

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Información pública solicitud autorización administrativa previa y ambiental unificada del Proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Campos de Córdoba XVI y su Infraestructura de Evacuación", sita en Paraje "La Jara", del término municipal de Palma del Río (Córdoba). Expte. RE 19/062

p. 1403

Información pública solicitud autorización administrativa previa y ambiental unificada del Proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Campos de Córdoba XVIII y Línea Subterránea de Evacuación", sita en Palma del Río (Córdoba). Expte. RE 19/060

p. 1404

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Ampliación de plazo para resolver la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes, mediante concurso específico de méritos n.º 2/2021

p. 1405

Ampliación de plazo para resolver la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes, mediante concurso general de méritos n.º 1/2021

p. 1405

#### **Ayuntamiento de Cabra**

Aprobación provisional modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

p. 1406

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Información pública Padrones Cobratorios del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2022, y del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2021

p. 1406

Resolución por la que se aprueba las Bases de la Convocatoria para la provisión, mediante Concurso, de 4 puestos de Informador/a Gestor/a para esta Corporación

p. 1406

Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba pa-

---

ra 2022 y de su Plantilla de Personal

p. 1410

### **Ayuntamiento de Doña Mencía**

Aprobación inicial Estudio de Viabilidad del Tanatorio Municipal de esta localidad

p. 1411

### **Ayuntamiento de Montalbán**

Resolución por la que se modifica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de esta Corporación

p. 1411

### **Ayuntamiento de Montemayor**

Resolución nº 125/2022 de 3 de marzo de 2022, de la Alcaldía, por la que se nombran Funcionarios en Prácticas Policía Local

p. 1412

### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Aprobación definitiva expediente de Créditos Extraordinarios nº 2/2022, financiado con bajas de créditos que se estiman reducidos, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2022 de esta Corporación

p. 1412

### **Ayuntamiento de Rute**

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

p. 1412

Aprobación inicial expediente Modificación de Créditos nº 12/2022, modalidad Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales Líquidos

p. 1413

### **Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Aprobación inicial expediente nº 3/2022 de Modificación Presupuestaria, de Crédito Extraordinario, con cargo al Remanente Lí-

quido de Tesorería

p. 1413

Aprobación inicial expediente nº 4/2022 de Modificación Presupuestaria, de Suplemento de Crédito, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería

p. 1413

### **Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Aprobación inicial expediente de modificación de la forma de gestión del servicio público de Camping Municipal "Puente Nuevo" y Hotel "La Alcoholera"

p. 1413

Aprobación inicial del Estudio de Viabilidad relativo a la concesión del servicio de la gestión del Camping Municipal y Hotel "La Alcoholera" de este municipio

p. 1414

### **Entidad Local Autónoma de Algarrín**

Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Presidencia, por la que se aprueba las Bases para la selección, mediante concurso, de Personal Laboral Temporal para Monitor Deportivo

p. 1414

### **Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa. Carcabuey (Córdoba)**

Acuerdo de 23 de febrero de 2022, de la Junta General de esta Mancomunidad, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022

p. 1421

## **VIII. OTRAS ENTIDADES**

### **Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Información pública Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes de febrero de 2022, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 1421

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Delegación del Gobierno en Córdoba Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Núm. 571/2022

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE SOMETE A TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA REALIZADA POR LA MERCANTIL ARENA POWER SOLAR 29 SL, DE UN PROYECTO DENOMINADO "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA CAMPOS DE CÓRDOBA XVI DE 4,99 MWp Y 4,81 MWn Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN", SITA EN PARAJE LA JARA (T.M. DE PALMA DEL RÍO, CÓRDOBA).

Expediente: RE 19/062.

Expediente ambiental: AAU/CO/0036/21.

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el artículo 125 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil ARENA POWER SOLAR 29 SL, por la que se solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada para el proyecto denominado Planta solar fotovoltaica Campos de Córdoba XVI, de 4,99 MWp (4,81 MWn) y su infraestructura de evacuación, sita en Paraje "La Jara" (T.M. de Palma del Río, Córdoba) y cuyas características principales son las siguientes:

PETICIONARIO:	ARENA POWER SOLAR 29, S.L.
DOMICILIO:	C/ Américo Vespucio, nº 5. Bloque 4, Planta 2ª, puerta 2. 41092 Sevilla
DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN:	PSFV CAMPOS DE CÓRDOBA XVI Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN
TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:	PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)
EMPLAZAMIENTO:	LA JARA (PALMA DEL RÍO) PLANTA SOLAR: T.M. DE PALMA DEL RÍO: -14049A006000260000IJ (POL. 6, PARCELA 26)
REFERENCIAS CATASTRALES Y/O POLÍGONOS Y PARCELAS:	14049A006090050000IIL (POL. 6, PARCELA 9005) -14049A005090240000IY (POL. 5, PARCELA 9524) -14049A005001520000IZ (POL. 5, PARCELA 152)
CELAS:	LÍNEA DE 15 KV COLECTORA POR EL INTERIOR DE LA PLANTA HASTA CENTRO DE SECCIONAMIENTO
FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN:	Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

ración y residuos)

PLANTA SOLAR:

-POTENCIA PICO: 4,99 MWp.

-POTENCIA NOMINAL: 4,81 MWn.

-POTENCIA DE LOS MÓDULOS: 570 Wp.

-N.º TOTAL MÓDULOS: 8.736.

-SEGUIDOR: Seguidor monofila 2Vx26.

INVERSORES: 3 inversores de potencia nominal 1.689 KVA a 30 ° C.

3 inversores con 336 strings de 26 módulos.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

1 centro de transformación con 3 inversores y un transformador de 1,6 MVA a 30°C.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO: La energía generada se evacuará a través de una red de media tensión de 15 kV cuyo destino es el Centro de Seccionamiento de la Planta (compartido con otra Planta, Campos de Córdoba XVIII). Desde éste se transporta hasta las barras de 15 kV de la SET Palma del Río, en el T.M. de Hornachuelos.

LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN: Objeto del expediente AT 14/2021, conectará el centro de seccionamiento de Campos de Córdoba XVI donde también conecta Campos de Córdoba XVIII, hasta SET de Palma del Río.

PUNTO DE CONEXIÓN: Barras de 15 kV de la SET Palma del Río (E-Distribución).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

SEGUNDO: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

TERCERO: A los efectos de la Autorización Administrativa Previa, la documentación estará disponible para su consulta, mediante cita previa en:

-TELÉFONO: 955 04 11 11.

-Calle Tomás de Aquino s/n. Edificio Servicios Múltiples, 1ª planta.

-Servicio de Energía.

-Delegación del Gobierno en Córdoba.

Además, la documentación estará disponible en en la página web de transparencia de la Junta de Andalucía, a través de la dirección de internet:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

CUARTO: A efectos ambientales, a fin de cumplimentar lo establecido en en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se llevará a cabo sobre el proyecto presentado por la entidad ARENA POWER SOLAR 29 SL, para el proyecto de Autorización Ambiental Unificada (AAU/CO/0036/21) para una Planta Solar Fotovoltaica "Campos de Córdoba XVI" de 4,99 MWp e infraestructura de evacuación de 15 kV en el término municipal de Palma del Río (Córdoba).

El trámite se llevará a cabo durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de transparencia la Junta de Andalucía, a través de la dirección de internet:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

mentos.html, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 24 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 572/2022

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE SOMETE A TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA REALIZADA POR LA MERCANTIL ARENA POWER SOLAR 30 SL, DE UN PROYECTO DENOMINADO "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA CAMPOS DE CÓRDOBA XVIII DE 4,99 MWp Y 4,81 MWn Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN", SITA PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

Expediente: RE 19/060.

Expediente ambiental: AAU/CO/0037/17.

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el artículo 125 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil ARENA POWER SOLAR 30 SL, por la que se solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada para el proyecto denominado Planta solar fotovoltaica Campos de Córdoba XVIII, de 4,99 MWp (4,81 Mwn) y línea subterránea de evacuación, sita en Palma del Río, (Córdoba) y cuyas características principales son las siguientes:

PETICIONARIO:	ARENA POWER SOLAR 30, S.L.
DOMICILIO:	C/ Américo Vesputio, nº 5. Bloque 4, Planta 2ª, puerta 2. 41092 Sevilla
DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN:	PSFV CAMPOS DE CÓRDOBA XVIII Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN
TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:	PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)
EMPLAZAMIENTO:	PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)
	PLANTA SOLAR:
	• T.M. DE PALMA DEL RÍO:
	14049A006000260000IJ (POL. 6, PARCELA 26)
	14049A006000390000IG (POL. 6, PARCELA 39)
	14049A006000440000IP (POL. 6, PARCELA 44)
	14049A006000450000IL (POL. 6, PARCELA 45)
REFERENCIAS CATASTRALES Y/O POLÍGONOS Y PARCELAS:	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE RECOLECCIÓN DE 15 KV DESDE CAMPOS DE CÓRDOBA XVIII HASTA EL CENTRO DE SECCIONAMIENTO SITUADO EN CENTRO DE SECCIONAMIENTO CAMPOS DE CÓRDOBA XVI Y ACCESOS A PLANTA:
	T.M. DE PALMA DEL RÍO:
	-14049A006000660000IH (POL. 6, PARCELA 66)

FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN:

-14049A006090040000IP (POL. 6, PARCELA 9004)  
-14049A006090050000IL (POL. 6, PARCELA 9005)  
-14049A006000260000IJ (POL. 6, PARCELA 26)

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

PLANTA SOLAR:

POTENCIA PICO: 4,99 MWp.

POTENCIA NOMINAL: 4,81 MWn.

POTENCIA DE LOS MÓDULOS: 570 Wp.

Nº TOTAL MÓDULOS: 8.736.

SEGUIDOR: Seguidor monofila 2Vx26.

INVERSORES: 3 inversores de potencia nominal 1.689 kVA a 30°C.

3 inversores con 336 strings de 26 módulos.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

1 centro de transformación con 3 inversores y un transformador de 1,6 MVA a 30°C.

LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN: Objeto del expediente AT 14/2021, conectará el centro de seccionamiento de Campos de Córdoba XVI donde también conecta Campos de Córdoba XVIII, hasta SET de Palma del Río.

PUNTO DE CONEXIÓN: Barras de 15 kV de la SET Palma del Río (E-Distribución).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

SEGUNDO: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

TERCERO: A los efectos de la Autorización Administrativa Previa, la documentación estará disponible para su consulta, mediante cita previa en:

-TELÉFONO: 955 04 11 11.

-Calle Tomás de Aquino s/n. Edificio Servicios Múltiples, 1ª planta.

-Servicio de Industria, Energía y Minas.

-Delegación del Gobierno en Córdoba.

Además, la documentación estará disponible en en la página web de transparencia de la Junta de, a través de la dirección de internet:

-<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

CUARTO: A efectos ambientales, a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se llevará a cabo sobre el proyecto presentado por la entidad ARENA POWER SOLAR 30 SL, para el proyecto de Autorización Ambiental Unificada (AAU/CO/0037/17) para la Planta Solar Fotovoltaica "Campos de Córdoba XVIII" de 4,99 MWp y línea eléctrica de evacuación de 15 kV en el término municipal de Palma del Río (Córdoba).

El trámite se llevará a cabo durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de transparencia la Junta de Andalucía, a través de la dirección de internet:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 23 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 742/2022

Mediante resolución de fecha 9 de marzo de 2022, insertada en el correspondiente libro con el nº 2022/1799, he dictado lo que sigue:

“En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 215, de 12 de noviembre de 2021, se publicó la Resolución número 2021/10092, de 2 de noviembre de 2021, rectificado con fecha 3 de noviembre por Resolución número 10151, de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocaba concurso específico de méritos número 2/2021 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Diputación Provincial de Córdoba.

La base novena de la convocatoria establece que la resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del citado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante el número de solicitudes de participación presentadas, el volumen de trámites a realizar en los trabajos preparatorios del concurso para que la Comisión de Valoración inicie la valoración de los méritos acreditados por las personas participantes, la dificultad añadida para la gestión y resolución del concurso en una situación de crisis sanitaria, y pese a los medios personales y materiales aplicados al proceso, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el referido artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución y publicación.

En el ejercicio de la facultad de la Presidencia prevista en el artículo 34.1 g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuida a esta Delegación competente en materia de Recursos Humanos mediante Decreto de 12 de febrero de 2022, e insertado en el Libro de Resoluciones con el número 2022/816,

#### RESUELVO

Ampliar en tres meses el plazo para la resolución del concurso específico de méritos número 2/2021, sobre provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Diputación Provincial de Córdoba, a que se refiere la base novena de la Resolución de 2 de noviembre de 2021.

Contra la presente resolución sobre la ampliación de plazo no cabe interponer recurso alguno, según el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE

P.D. EL DIPUTADO DELEGADO

Córdoba, 10 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 743/2022

Mediante resolución de fecha 9 de marzo de 2022, insertada en el correspondiente libro con el nº 2022/1798, he dictado lo que sigue:

“En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 215, de 12 de noviembre de 2021, se publicó la Resolución número 2021/10093, de 2 de noviembre de 2021, de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocaba concurso general de méritos número 1/2021 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Diputación Provincial de Córdoba.

La base novena de la convocatoria establece que la resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del citado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante el número de solicitudes de participación presentadas, el volumen de trámites a realizar en los trabajos preparatorios del concurso para que la Comisión de Valoración inicie la valoración de los méritos acreditados por las personas participantes, la dificultad añadida para la gestión y resolución del concurso en una situación de crisis sanitaria, y pese a los medios personales y materiales aplicados al proceso, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el referido artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución y publicación.

En el ejercicio de la facultad de la Presidencia prevista en el artículo 34.1 g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuida a esta Delegación competente en materia de Recursos Humanos mediante Decreto de 12 de febrero de 2022, e insertado en el Libro de Resoluciones con el número 2022/816,

#### RESUELVO

Ampliar en tres meses el plazo para la resolución del concurso general de méritos número 1/2021 sobre provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Diputación Provincial de Córdoba, a que se refiere la base novena de la Resolución de 2 de noviembre de 2021.

Contra la presente resolución sobre la ampliación de plazo no cabe interponer recurso alguno, según el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE

P.D. EL DIPUTADO DELEGADO

Córdoba, 10 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Esteban Morales Sánchez.

**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 703/2022

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2022, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, los referidos acuerdos plenarios se considerarán definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.

Cabra, a 8 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 701/2022

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que, por Resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, han sido aprobados con esta fecha, los Padrones Cobratorios del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA del ejercicio 2022 y del IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTARIOS (COTOS DE CAZA) del ejercicio 2021, que están constituidos por deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Dichos documentos quedan expuestos a exposición pública por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, en el Departamento de Gestión Catastral y Matrículas sito en calle Capitulares s/n (2ª planta), en horas de 8,30 a 14,30, teléfono 957499900, para examen y reclamación de los legítimamente interesados, según dispone el artículo 40 de la vigente Ordenanza Fiscal General Municipal.

Contra las liquidaciones correspondientes puede interponerse por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, presentándose la misma ante el órgano que ha dictado el acto. La Resolución que recaiga, que agota la vía administrativa, deberá ser acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico Administrativas en el plazo de seis meses desde su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual de naturaleza radicados en Córdoba, en el plazo de dos o seis meses contados, respectivamente, desde el día siguiente al de notificación del acto, o desde el siguiente a aquel en que se produjo la resolución presunta.

Igualmente, se comunica que, previamente a la indicada Reclamación Económico-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, RECURSO DE REPOSICIÓN (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales) de carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Bases del Régimen Local antes referida. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimado el Recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, y en el plazo de un mes, cabrá formular la Reclamación Económico-Administrativa prevista en el apartado precedente.

Las posibles reclamaciones de los interesados no detendrán en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, salvo lo previsto en el artículo 14.2 i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, produciendo el acto de esta publicación los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los interesados, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General Municipal.

Asimismo, y según dispone el artículo 16 de la Ordenanza Fiscal General Municipal, se comunica que el plazo de cobro de las referidas deudas comprenderá desde el DIECIOCHO DE MARZO AL 20 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (18/03/2022 al 20/05/2022). El pago podrá efectuarse en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario de estas deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y deventarán el recargo, intereses de demora y costas que, en su caso, se produzcan.

Córdoba, 8 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, María Luisa Vázquez Sembi.

Núm. 708/2022

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, aprobó mediante Decreto nº 2022/11500, de 8 de marzo de 2022, las Bases de la convocatoria para la provisión, mediante Concurso, de 4 puestos de Informador/a Gestor/a, del siguiente tenor literal:

“Visto el Informe-Propuesta de la Jefa del Departamento de Selección y Formación:

(CSV 70b005231e0b32435aa3113de1faa9068c620ec4) y la fiscalización favorable de Intervención.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 465/19, de 24 de junio,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provi-

sión, mediante Concurso de 4 puestos de Informador/a Gestor/a para el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, conforme a la propuesta:

(CSVdfe96d19ecc680e5ae64b8ec6e41924687345048), suponiendo un gasto para el ejercicio 2022 de 139.192,24 €.

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento de Córdoba, y en la Intranet Municipal.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 4 PUESTOS DE INFORMADOR/A GESTOR/A (FUNCIONARIO) EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.**

De conformidad con los Criterios Generales Comunes que rigen los Procedimientos de Concurso y Libre Designación para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobados mediante Decreto nº 11.730, de 12 de diciembre de 2012, de la Directora General y Delegada de RR.HH. y Salud Laboral (publicado en BOP nº 244, de 26 de diciembre de 2012), con sus distintas modificaciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia nº 234, de 4 de diciembre de 2014, nº 168, de 4 de septiembre de 2017, y nº 108, del 9 de junio de 2020).

Asimismo, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 338/19, de 3 de mayo de 2019, por el que se establecen las Áreas de adscripción o funcionales, de Áreas relacionales y de agrupación de Áreas, y Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 1045/19, de 16 de diciembre de 2019, de modificación del Anexo I del acuerdo anterior, y demás legislación aplicable, se procede a convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan, con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera. Se convoca la provisión de 4 PUESTOS DE INFORMADOR/A GESTOR/A cuyas características figuran en el ANEXO, mediante el sistema de Concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los declarados suspensos en firme, mientras que dure la suspensión, y los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

Para participar, los funcionarios de carrera deberán contar con dos años de servicio activo desde la toma de posesión del último destino definitivo. En caso de no tener destino definitivo, el cómputo de los dos años de servicio deberá contar desde la fecha de ingreso en este Ayuntamiento.

Los funcionarios en situación de servicios especiales, excedencia por prestación de servicios en el sector público, durante el transcurso de su situación, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años de servicios efectivos desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Tercera. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico, a través del punto de acceso general en la siguiente URL: <https://sede.cordoba.es>, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo de "Instancia General", seleccionando en el apartado 4- Unidad Organizativa: CÓDIGO LA0003794-SELECCIÓN Y FORMACIÓN, y haciendo referencia en el apartado 5- Asunto: PPTC-01/22 CUATRO PUESTOS DE INFORMADOR/A GESTOR/A.

El plazo para su presentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El funcionario concursante aportará la solicitud de participación estableciendo el puesto de trabajo al que solicita concursar o participar. La solicitud de participación y el Historial Académico Profesional se encuentran publicados en la intranet municipal <http://intranet.ayuncordoba.org>, en la Unidad de Selección.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historial Académico Profesional, señalando los méritos que el aspirante desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos y justificándolos con el documento acreditativo de los mismos. A través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, se aportará el informe de servicios prestados, en el Ayuntamiento de Córdoba, para la valoración de la antigüedad, así como para la valoración del grado personal.

En caso de haber prestado servicios en otra Administración Pública, distinta al Ayuntamiento de Córdoba, el funcionario concursante, para acreditar la antigüedad, deberá adjuntar a la solicitud certificado expedido por la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados.

Cuarta. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. La Comisión de Valoración estará constituida por:

-PRESIDENTE: Funcionario/a de la Corporación.

-SECRETARIO/A: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

-VOCALES: Cuatro funcionarios/as de carrera.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que se esté adscrito el puesto convocado.

Las Comisiones de Valoración podrán solicitar de la autoridad convocante, siempre que lo consideren necesario, la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto y reunirán los mismos requisitos.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria del concurso, se publicará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Córdoba (Tablón Electrónico Edictal), concediéndose un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos/as y admitidos/as, la Comisión de Valoración procederá a evaluar los méritos alegados conforme a la Base Séptima de esta convocatoria. Se realizará propuesta de adjudicación, con carácter provisional, de los puestos convocados, con arreglo al resultado de dicha evaluación y al orden de preferencia que, en su caso, hubieran hecho constar las personas concursantes.

El resultado de dicha evaluación y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la obtenida en cada uno de los méritos o pruebas valoradas y con expresión del puesto adjudicado, en su caso, que será expuesta al público en el Tablón Electrónico Edictal y a nivel informativo en la intranet municipal <http://intranet.ayuncordoba.org> durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones a la lista provisional.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará en una fase, Concurso Ordinario, al tratarse de puestos con nivel del complemento de destino 15, según se establece en la RPT.

7.1. Primera y Única fase: Concurso Ordinario

7.1.1. Trabajo desarrollado: La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los 10 últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas convocado, valorándose los puestos desempeñados, con carácter definitivo o provisional, en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta 25 puntos conforme a la siguiente distribución:

-Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 5 puntos por año, hasta un máximo de 25 puntos.

-Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel al solicitado: 4,5 puntos por año, hasta un máximo

de 22,5 puntos.

-Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 4 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

-Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 3,50 puntos por año, hasta un máximo de 17,5 puntos.

-Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 3 puntos por año, hasta un máximo de 15 puntos.

-Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 2,50 puntos por año, hasta un máximo de 12,5 puntos.

En caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos periodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área de adscripción o funcional.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional del puesto solicitado será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en los puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en este apartado sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores. La agrupación se entiende respecto al área de adscripción o funcional y no en cuanto al relacional o agrupación de áreas.

En relación a los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

a. La valoración del desempeño de puestos que no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desarrollado que se alega el área que corresponda.

b. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario proveniente de otras Administraciones Públicas.

c. La comisión de valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada.

#### 7.1.2. Antigüedad

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 22 puntos, a razón de 0,85 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

#### 7.1.3. Grado personal

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 20 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 20 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 18 puntos.



- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 15 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 13 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 11,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 8 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 6,5 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior a ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

#### 7.1.4. Valoración de títulos académicos.

Se valorará hasta un máximo de 12 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo o Subgrupo a que esté adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará de la forma siguiente:

1. Por el Título de Doctor, Nivel Mecas 4: 6 puntos por cada uno.
2. Por el Título de Máster, Nivel Mecas 3: 4 puntos por cada uno.
3. Por el Título de Grado, Nivel Mecas 2: 3 puntos por cada uno.
4. Por el resto de titulaciones: 2 puntos por cada una.

Los Másteres independientes, es decir, cuando no estén unidos o vinculados a un Grado, no tendrán la consideración de Mecas 3, y serán valorados en el apartado correspondiente a cursos de formación y/o perfeccionamiento.

El nivel de correspondencia de cada uno de los títulos del antiguo catálogo de títulos universitarios oficiales prebolonia (Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Maestro y Diplomado) conforme establece el RD 967/2014, de 21 de noviembre, y dentro del Marco español de Cualificaciones para la Educación superior deberá ser acreditado por alguno de los siguientes medios:

Referencia de la publicación en el BOE del nivel de correspondencia presentada de forma conjunta con el título de que se trate.

Certificación personal electrónica (certificado de correspondencia) a que se refiere el art 27 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Maestro y Diplomado.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concurso de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los supuestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá alegarse como mérito por el personal funcionario de carrera de Grupo/Subgrupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea.

Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter

oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

#### 7.1.5. Cursos de formación y/o perfeccionamiento

Únicamente se valorarán aquellos Cursos, Másteres, Seminarios o Jornadas de formación y/o perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones encomendadas al puesto a que se aspira, según consta en el Anexo de Definición de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan. Se valorará siempre y cuando se trate de actividades organizadas, bien por una Administración Pública o cualquiera de sus federaciones o asociaciones, bien por una Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública, en el ámbito de la Formación Continua. Asimismo serán valorados, siempre que se den las circunstancias enunciadas, los cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales, igualdad de género, calidad en las Administraciones Públicas, procedimiento administrativo, personal al servicio de las Administraciones Públicas y contratación administrativa.

Este concepto se puntuará hasta un máximo de 11 puntos del siguiente modo:

-Por cada hora de participación como alumno/a en cursos de formación y/o perfeccionamiento: 0,022 puntos.

Esta puntuación se incrementará en un 25% en caso de que el curso de formación y/o perfeccionamiento haya sido superado, sin que en ningún caso pueda exceder de la puntuación máxima otorgada a este apartado (11 puntos).

#### 7.1.6. Docencia

Se valorará la impartición de cursos de formación y/o perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones encomendadas al puesto a que se aspira, según consta en el Anexo de Definición de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan, siempre y cuando se trate de actividades organizadas, bien por una Administración Pública o cualquiera de sus federaciones o asociaciones, bien por una Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública, en el ámbito de la Formación Continua.

Este concepto se puntuará hasta un máximo de 5 puntos del siguiente modo:

-Por cada 20 horas lectivas: 1 punto.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo del Concurso Ordinario es de 100 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 6 puntos, para los solicitantes de la categoría superior en los puestos de doble adscripción, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 100 puntos citado.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

7.1.7. En caso de empate, en el Concurso Ordinario se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado,

en: trabajo desarrollado, antigüedad, grado personal consolidado, permanencia en el puesto de trabajo, valoración de títulos académicos, y cursos de formación y perfeccionamiento superados. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Octava. En cualquier momento del proceso, la Comisión de Valoración podrá recabar formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en este concurso. En caso de no ser posible su nombramiento será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Décima. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse un mes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto.

Decimoprimer. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Decimosegunda. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso no podrán participar en concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. En lo no previsto en las bases de esta convocatoria, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normativa aplicable.

Decimosexta. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO

#### INFORMADOR/A GESTOR/A

(Datos recogidos de la correspondiente ficha de RPT)

CÓDIGO: 10029.

FORMA DE PROVISIÓN: Concurso.

DENOMINACIÓN: Informador/a Gestor/a.

GRUPO/SUBGRUPO: C2.

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 15.

RÉGIMEN: Funcionario de Carrera.

CLASE: F.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO (2018): 14.617,71 €.

REQUISITOS:

ESCALA: Administración General. Subescala: Auxiliar.

Administración Especial. Subescala: ST/SE Clase: TAUX-CE.

FORMACIÓN: La requerida para la plaza y además estar en posesión del curso de capacitación.

COMETIDOS DEL PUESTO:

Bajo la dependencia a la que orgánicamente se adscriba, desarrolla principalmente las funciones y responsabilidades que a continuación se especifican.

Atención e información a la ciudadanía en las modalidades presencial, telefónica y telemática (asistencia, información y realización de trámites administrativos). Recepción de documentación con destino a la Corporación, registro de documentos y tareas de asistencia sobre esta materia. Registro y asistencia en la obtención del certificado digital. Asistencia en materia de padrón de habitantes. Utilización y tratamiento de la información mediante paquetes y herramientas informáticas y otras tareas auxiliares conexas. Realización de los trabajos administrativos de apoyo que sean necesarios para la realización de sus funciones propias. Funciones que se encomienden relacionadas con las anteriores. Cualesquiera otras tareas afines al puesto de informador/a gestor/a que supongan el ejercicio de las competencias en esta materia que pudieran atribuirse.

La prestación del servicio podrá realizarse de forma descentrada, pudiendo prestar servicio en los distintos edificios municipales, incluidas las barriadas. Así mismo, podrá exigirse, para el desempeño del puesto, disponibilidad horaria (mañana y tarde).

Área Funcional: Gestión".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 8 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

Núm. 747/2022

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno ha sido adoptado Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para 2022 y de su Plantilla de Personal.

Por ello, queda expuesto el expediente de Presupuestos para 2022, a exposición pública en el portal web municipal en el siguiente enlace:

<https://www.cordoba.es/el-ayuntamiento/m-presupuestos-municipales>, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

De no formularse reclamación alguna, el Acuerdo de aprobación provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo, todo ello de conformidad con lo establecido artículo 169 del TRLRHL, artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 112 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las reclamaciones podrán ser presentadas:

-Preferentemente, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba:

<https://sede.cordoba.es/cordoba> a través del trámite Instancia general, debiendo indicar como asunto "alegaciones presupuesto 2022" y dirigirlo a Planificación Económico Presupuestaria.

-En el registro electrónico común:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>,

-En el resto de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En cualquier caso se solicita que el resguardo de la presentación de las alegaciones se remita mediante correo electrónico a la dirección [planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es](mailto:planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es)

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

(firma electrónica)

Fdo. Salvador Fuentes Lopera

Córdoba, 10 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Concejal con Delegación, Salvador Fuentes Lopera.

## Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 696/2022

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde del Ayuntamiento de Doña Mencía, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 2 de marzo de 2022, ha aprobado inicialmente el siguiente documento:

-Expediente: Gex 167/2022.

-Denominación: ESTUDIO DE VIABILIDAD TANATORIO MUNICIPAL DE DOÑA MENCIA.

-Registro de Entrada: 22/RT/E/2022/182, de fecha y hora 23-02-2022 09:46:25.

El citado documento se encuentra expuesto al público mediante anuncio publicado en la Tablón de Edictos de la sede electrónica de esta entidad (<https://sede.eprinsa.es/dmencia/tablon-de-edictos>).

De conformidad con lo establecido en el artículo 285 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con el 243.3 del mismo texto legal, el documento inicialmente aprobado se somete a información pública durante el plazo de un mes computado desde el siguiente a la presente publicación. Durante el citado plazo cualquier persona física o jurídica podrá examinar el mismo y formular cuantas alegaciones estime por conveniente.

Finalizado el período de información pública sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicialmente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las alegaciones.

Doña Mencía, 8 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Salvador Cubero Priego.

## Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 711/2022

Expediente GEX 2021/1563.

Asunto: Modificación de la Oferta de Empleo Público para la es-

tabilización de empleo temporal de esta Corporación.

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Con fecha de 8 de marzo de 2022, se ha dictado Resolución número 2022/0000198, relativa a la modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de esta Corporación, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Con fecha de 9 de diciembre de 2021, al amparo del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueba, mediante Resolución de la Alcaldía número 2021/00001263, la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia número 235, anuncio 4768/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021.

Con fecha 29 de diciembre de 2021, el Boletín Oficial del Estado publica la nueva Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, introduciendo una serie de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, con el objetivo de reforzar el carácter temporal de la figura del personal interino, aclarar los procedimientos de acceso a la condición de personal interino, objetivar las causas de cese de este personal e implantar un régimen de responsabilidades disuasorio de futuros incumplimientos. Todo ello en cumplimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que contempla la reforma referida a la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto cuanto antecede y, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO. Modificar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 235, con fecha 14 de diciembre de 2021, anuncio 4768/2021, quedando como a continuación se describe:

#### Donde dice:

#### PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	GRUPO DE COTIZACIÓN	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
Técnico Escuela Infantil	1	3	01/09/2009
Administrativo/a	1	5	17/02/2003
Dinamizador/a Guadalinfo	1	5	06/05/2003
Administrativo/a	1	5	17/02/2014
Auxiliar Administrativo/a	1	7	01/07/2010
Auxiliar Administrativo/a	2	7	01/10/2006
Limpiador/a	1	10	06/04/2015
Peón de fontanería y jardinería	1	10	01/07/2007

#### Debe decir:

#### PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	GRUPO DE COTIZACIÓN	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
Técnico Jardín de Infancia	1	3	18/05/1994
Técnico Jardín de Infancia	1	3	01/09/2009
Cocinero/a	1	3	05/05/1995
Monitor deportivo	1	3	10/08/2007
Monitor deportivo	1	4	11/01/2001
Administrativo/a	1	5	17/02/2003
Dinamizador/a Guadalinfo	1	5	06/05/2003

Administrativo/a	1	5	17/02/2014
Auxiliar Administrativo/a	1	7	01/07/2010
Auxiliar Administrativo/a	1	7	01/10/2006
Auxiliar Administrativo/a	1	7	01/10/2006
Limpiador/a	1	10	06/04/2015
Peón de fontanería y jardinería	1	10	01/07/2007

SEGUNDO. Publicar en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/montalba/tablon-de-edictos>, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración".

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretario-Interventor certifico a los solos efectos de la fe pública.

En Montalbán de Córdoba, 8 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Ruz Salces.

### Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 656/2022

El Alcalde, con fecha tres de marzo de 2022, ha dictado la resolución número 125/2022, que copiada literalmente dice como sigue:

"Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, grupo C, subgrupo C1, 3 plazas de Policía, CONVOCADAS CONFORME A BASES PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Córdoba número 153, de fecha 11 de agosto de 2021, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases 3 de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido y preceptuado en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 41, 14 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que atribuye a esta Alcaldía la competencia en el nombramiento como funcionario de carrera, por la presente

HE RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar Funcionarios en Prácticas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, de la convocatoria para la provisión por el sistema de oposición libre de tres plazas de Policía Local para este Ayuntamiento, a los dos aspirantes que han superado la fase de oposición, que en orden de su calificación definitiva se relacionan a continuación, con fecha efectos 14 de marzo de 2022, fecha de incorporación al curso de Ingreso en los

Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la IESPA:

1	Romero Sánchez, Andrés	***529***
2	Martín Escribano, Luis María	***057***
3	Sánchez Alcázar, Daniel Jose	***649***

SEGUNDO. Como correspondencia a este nombramiento de funcionario en prácticas, se percibirán las retribuciones correspondientes.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de Córdoba, así como, en el tablón de Edictos electrónico municipal.

CUARTO. Notifíquese a los interesados".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor, 3 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 685/2022

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días del acuerdo de aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios número 2/2022, financiado con bajas de créditos que se estiman reducibles, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2022 de este Excmo. Ayuntamiento, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 27, de fecha 9 de febrero de 2022, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:		11.531,35 €
- Capítulo 6	11.531,35 €	
* TOTAL AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS		11.531,35 €
BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:		11.531,35 €
- Capítulo 6	11.531,35 €	
* TOTAL DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS		11.531,35 €

RESULTADO: NIVELADO

En Priego de Córdoba, a 7 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

### Ayuntamiento de Rute

Núm. 755/2022

Don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria, celebrada el 10 de marzo de 2022, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expe-

diente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento de Rute, [www.rute.es](http://www.rute.es).

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 11 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

---

Núm. 757/2022

Don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 177 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Rute, en sesión plenaria ordinaria, celebrada el 10 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 12/2022, modalidad crédito extraordinario/suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales Líquidos de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como los artículos 36.1.a), 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, por importe de 234.178,86 €. Dicho expediente, se somete a información pública, por un periodo de quince días, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 11 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

---

### Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 698/2022

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 7 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente número 3/2022 de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier intere-

sado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva del Rey, 8 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Andrés Morales Vázquez.

---

Núm. 699/2022

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 7 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente número 4/2022 de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva del Rey, 8 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Andrés Morales Vázquez.

---

### Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 709/2022

EXP. GEX 199/2022

Por Acuerdo de Pleno de 07/03//2022, se acordó someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de la forma de gestión del servicio público de Camping Municipal "Puente Nuevo" y Hotel "La Alcoholera" que se está prestando por gestión directa a través de la empresa pública local Desarrollo de Villaviciosa SL, y encomienda de gestión en el caso del Hotel, por una gestión indirecta a través de una concesión de servicios, así como la Memoria justificativa del presente expediente.

La exposición al público será por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba. (<https://villaviciosa.decordoba.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villaviciosa de Córdoba, 8 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Gema Elena González Nevado.

Núm. 710/2022

EXP. GEX 279/2022

Por Acuerdo de Pleno de 07/03/2022, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio para la gestión del Camping Municipal y Hotel "La Alcohola", redactado por la empresa ADEITUR.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba. (<https://villaviciosa.decordoba.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Villaviciosa de Córdoba, 8 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Gema Elena González Nevado.

## Entidad Local Autónoma de Algarrarín

Núm. 706/2022

Por Resolución de la Presidencia 2022/258, de fecha 08/03/2022, se han aprobado las bases para la selección mediante concurso de personal laboral temporal de la E.L.A de Algarrarín para monitor deportivo GEX 40/2022, dentro del Programa Plan Provincial de reactivación económica mediante la asistencia a los municipios y las E.L.A.S de la Provincia de Córdoba (Plan más Provincia 2022) de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba al amparo de lo previsto en el artículo 15 del TRET, documento electrónico 1E1D E734 C823 D12C 4703.

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas podrán solicitarlo mediante INSTANCIA AUTOBAREMADA que se dirigirá a la Presidenta de la Entidad Local de Algarrarín, y durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica de la Entidad Local Autónoma de Algarrarín, dirección <https://www.algarrarin.es> (sin perjuicio de su difusión a través de otros medios o redes).

Las solicitudes de participación podrán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de INSTANCIA AUTOBAREMADA para tomar parte en el proceso selectivo será el que figura como Anexo I a las presentes bases. En la INSTANCIA AUTOBAREMADA deberá especificarse todos los méritos valorables que se aleguen y SE ACREDITARÁN CUANDO LOS CANDIDATOS SEAN REQUERIDOS PARA ELLO (NO EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS).

En Algarrarín, 8 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Presidenta de la E.L.A. de Algarrarín, Encarnación Jiménez Vergara.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA E.L.A DE ALGALLARÍN PARA TAREAS DE MONITOR DEPORTIVO.GEX 40/2022.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la selección mediante concurso de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada), con el objeto de atender las necesidades urgentes e inaplazables de MONITOR DEPORTIVO a tiempo parcial con una duración de seis meses.

Contrato financiado por la línea de fomento del deporte del plan provincial de reactivación económica mediante asistencia a municipios y E.L.A. de la Provincia.

El proceso de selección se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente. Los méritos a valorar en el concurso serán los establecidos en el presente Decreto, que se establecen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2. del Decreto 2/2002, de la Junta de Andalucía.

La publicidad de la convocatoria y de las bases se formalizará tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el tablón de edictos de la E.L.A alojado en la sede electrónica (<https://sede.eprinsa.es/algallar/tablon-de-edictos>) y la publicidad de los demás anuncios del proceso selectivo en el tablón de edictos electrónico.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Denominación del puesto de trabajo: Monitor Deportivo.

Número de contrataciones: 1.

Duración del contrato: 6 meses a tiempo parcial.

Grupo de cotización: 07.

Funciones:

Las funciones asignadas a este puesto de trabajo son las siguientes:

El monitor o monitora en un gimnasio tienen como principal misión repercutir en el bienestar de los usuarios para mejorar su salud.

Por ello, estos especialistas ejercen una serie de tareas para ayudar al usuario del gimnasio:

Animación y recreación deportiva: Planificación de actividades deportivas en un contexto de ocio para que los usuarios del gimnasio se diviertan mediante actividades saludables.

Realizar pruebas físicas: El personal del gimnasio debe comprobar el nivel de condición de los clientes antes de realizar un entrenamiento, para establecer el punto de partida.

Diseñar entrenamientos: Planificar un entrenamiento sano, efectivo y seguro en función de las necesidades y el estado de salud de los clientes.

Motivar: Deben animar, incentivar y promover la práctica deportiva en los usuarios del gimnasio.

Informar y educar en salud: Asesorar lo mejor posible a los usuarios sobre las claves de un buen entrenamiento, la mejora de la salud, la nutrición y los hábitos saludables.

Velar por la seguridad: Los monitores deben comprobar el orden y correcto funcionamiento de la maquinaria, pero también asegurarse que las personas utilizan estos servicios de forma correcta.

Programar, dirigir e instruir actividades de acondicionamiento físico, con los elementos propios de una Sala de Entrenamiento Polivalente (SEP) ya sean máquinas de musculación, máquinas cardiovasculares, barras, discos, halteras, aparatos o implementos simples, realizando la determinación inicial y periódica.

Instructor de gimnasia de mantenimiento, aeróbic, aeróbic acuático, entrenamiento con pesas o circuito de entrenamiento.

Organizar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa para todo tipo de usuarios.

Cursos de natación.

Prestar los primeros auxilios que sean precisos.

#### TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función para la que se contrata.

-Tener la nacionalidad española, o la de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o de otros estados para los que se permita el acceso al empleo público según la legislación vigente.

-Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa por ley para el acceso al empleo público.

-No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo objeto de la presente convocatoria u otro análogo.

-No estar incurso/a en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

Para garantizar el mejor desempeño del puesto de trabajo con las mayores garantías para la Administración, se establece como requisito para concurrir al puesto ACREDITAR EXPERIENCIA MONITOR DEPORTIVO POR AL MENOS 3 MESES. Esta circunstancia se acreditará mediante vida laboral o copia de contratos de trabajo. Será necesario la posesión del permiso de conducir B1. Será necesaria la posesión de conocimientos en aplicación de primeros auxilios. Así como experiencia mínima de 2 meses de monitor de natación.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

#### CUARTA. PROCEDIMIENTO Y SOLICITUDES

La selección del trabajador/a se realizará mediante concurso con arreglo a las siguientes normas:

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas podrán solicitarlo mediante INSTANCIA AUTOBAREMADA que se dirigirá a la Presidenta de la Entidad Local de Algallarín y durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica de la Entidad Local Autónoma de Algallarín, dirección <https://www.algallarín.es> (sin perjuicio de su difusión a través de otros medios o redes).

Las solicitudes de participación podrán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de INSTANCIA AUTOBAREMADA para tomar parte en el proceso selectivo será el que figura como Anexo I a las presentes bases. En la INSTANCIA AUTOBAREMADA deberá especificarse todos los méritos valorables que se aleguen y SE ACREDITARÁN CUANDO LOS CANDIDATOS SEAN REQUERIDOS PARA ELLO (NO EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE

INSTANCIAS).

#### QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. Composición:

-Presidente: la Secretaria-Interventora de la Corporación, M<sup>a</sup> del Carmen Parra Fontalva.

-Vocales:

Técnico Deportivo de la Mancomunidad del Alto Guadalquivir.

-Secretario: Un empleado de la E.L.A. de Algallarín.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, entre los que será siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario.

2. En la designación de los vocales el titular de la presidencia deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de selección.

3. En caso de sustitución por renuncia o cualquier otro motivo de alguno de los miembros de la Comisión de selección se procederá a su sustitución mediante Resolución del órgano municipal competente que será publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la E.L.A. de Algallarín.

4. La Comisión de selección podrá designar como asesor a cualquier empleado público que colaborará con la misma con voz y sin voto.

5. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

6. La Comisión de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad.

7. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la presidencia-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

8. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

9. Indemnizaciones por razón del servicio. En este punto rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

#### SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

##### CRITERIOS DE BAREMACIÓN DEL CONCURSO:

6.1. Méritos valorables.

Se valorarán los méritos ALEGADOS en la INSTANCIA AUTOBAREMADA QUE SE ACREDITARÁN CUANDO LOS CANDIDATOS SEAN REQUERIDOS PARA ELLO (NO EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS).

Los méritos alegados en la INSTANCIA AUTOBAREMADA inicial pero que no puedan ser acreditados, así como los méritos acreditados de forma deficiente, hayan sido o no alegados, no podrán valorarse.

6.1.1. Experiencia Laboral. Máximo 5 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos similares a los que se concursara: 0,16 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en puestos similares a los que se concursara: 0,08 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido

prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán a la mitad los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante becas o participación en programas para la obtención de créditos en formación reglada, ni como personal eventual.

6.1.2. Formación. Máximo 10 puntos.

-Titulación Académica: Máximo 5 puntos.

-Por cada titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio que pertenezca a la familia profesional "Actividades Físicas y Deportivas": 1 puntos.

-Por cada titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior que pertenezca a la familia profesional "Actividades Físicas y Deportivas": 2 puntos.

-Por cada titulación universitaria relacionada con el deporte: 2 puntos.

-Por cada máster relacionado con el puesto de trabajo: 2 puntos.

-Por cursos de formación o perfeccionamiento, de acuerdo al siguiente baremo: Máximo 5 puntos.

Los cursos serán valorados de acuerdo al siguiente baremo.

a) De 2 a 30 horas o de 1 a 6 días lectivos: 0,15 puntos.

b) De 31 a 70 horas o de 7 a 12 días lectivos: 0,40 puntos.

c) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,60 puntos.

d) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,80 puntos.

e) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 1,00 punto.

f) De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,50 puntos.

g) De más de 900 horas o de 160 días lectivos: 1,75 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

6.2. ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS.

6.2.1. La "Experiencia" (apartado 6.1.1) se acreditará aportando todos y cada uno de los siguientes documentos: informe de vida laboral y fotocopia de contratos de trabajo alegados.

6.2.2. La "Formación" (apartado 6.1.2) se acreditará aportando fotocopias de la documentación que acredite haber realizado formación universitaria, másters o cursos de formación. Para que puedan valorarse los documentos acreditativos deberán especificar el número de horas de duración, el contenido del curso y la entidad organizadora.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que se produzca un empate entre dos o más candidatos se resolverá con arreglo a los siguientes criterios:

1º Quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado Experiencia laboral. Sin límite de puntos en dicho apartado.

2º Quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado Formación. Sin límite de puntos en dicho apartado.

Si persiste el empate se resolverá por sorteo.

SÉPTIMA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección realizada la valoración del concurso y elevará al órgano competente la propuesta de contratación para que de acuerdo al orden preferencial señalado en la misma, se proceda a su llamamiento.

## OCTAVA. SUSTITUCIONES

Si por cualquier circunstancia no pudiera formalizarse el contrato con el aspirante seleccionado o bien, si una vez contratado renunciase al puesto se procederá a requerir al candidato que haya obtenido en orden decreciente mayor puntuación para que, previa presentación de los documentos señalados en la base novena, pueda formalizarse su contratación por el resto de tiempo de contratación en el marco del funcionamiento del Programa que ampara la contratación.

## NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. El/la aspirante propuesto/a presentará en la E.L.A. de Aljarrarín, dentro del plazo máximo de 3 días naturales, contados a partir del requerimiento practicado al efecto, los documentos originales que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:

a) DNI.

b) Titulación exigida por la convocatoria.

c) Quienes tengan la condición de discapacitado/a deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente.

d) Los aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el artículo 57 Texto Refundido de LEBEP.

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

## DÉCIMA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, la Comisión de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

## UNDÉCIMA. IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BASES

Contra estas bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que ha dictado el acuerdo de aprobación de las mismas (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por Ley 11/1999 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, dentro del plazo de dos meses (arts. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 y 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.



**ANEXO: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO MONITOR DEPORTIVO.**

D/Dña \_\_\_\_\_, con domicilio en  
calle \_\_\_\_\_,  
provincia de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, y D.N.I. \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_,

**EXPONE:** Que manifiesto mi voluntad de participar en el proceso selectivo para **Monitor deportivo** como personal laboral temporal de esta Entidad Local Autónoma de Algeciras de acuerdo a las Bases aprobadas y publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y Boletín oficial de la provincia. Así mismo, **declaro bajo mi responsabilidad:**

- que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de selección.
- que poseo la titulación y capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto que se describe en la base segunda y al que opte. (Quienes tengan la condición de discapacitado/a deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de TREBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.
- que no me hallo incurso/a en causa de incapacidad.
- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base tercera.
- que no desempeño ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.
- **QUE DISPONGO DE EXPERIENCIA MONITOR DEPORTIVO POR AL MENOS 3 MESES.** Esta circunstancia se acreditará mediante vida laboral o copia de contratos de trabajo. Será necesario la posesión del permiso de conducir B1. Será necesaria la posesión de conocimientos en aplicación de primeros auxilios. Así como experiencia mínima de 2 meses de monitor de natación.
- **QUE DISPONGO DE LA JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA ACREDITAR TANTO LA TITULACIÓN NECESARIA COMO LOS MÉRITOS QUE ALEGO Y QUE SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ALGECIRAS CUANDO SEA REQUERIDO PARA ELLO, A LOS EFECTOS DE FUNDAMENTAR LO QUE PRETENDO QUE ME SEA VALORADO PARA ACCEDER AL PUESTO DE TRABAJO.**

**AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS. DECLARO UN TOTAL DE \_\_\_\_\_ PUNTOS (SUMA TOTAL EXPERIENCIA, FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS).**

Los méritos que alego de cara a su valoración en el concurso son: (UTILIZAR TANTAS HOJAS COMO SEA PRECISO):

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE:**

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a **5 punto**.

- Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos similares a los que se concursan: 0,16 puntos. Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en puestos similares a los que se concursan: 0,08 puntos. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán a la mitad los prestados a tiempo parcial. En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante becas o participación en programas para la obtención de créditos en formación reglada, ni como personal eventual.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO Y CÓDIGO DE CUENTA EMPLEADOR DE COTIZACIÓN	FECHA DE INICIO Y FIN DEL CONTRATO	AUTOBAREMO PUNTOS
<b>TOTAL EXPERIENCIA LABORAL (MÁXIMO 5 PUNTO)</b>		

**Formación y perfeccionamiento.** TITULACIÓN Y CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS EXIGIDA POR LA CONVOCATORIA

- **Titulación Académica..... Máximo 5 puntos.**

- Por cada titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio que pertenezca a la familia profesional "Actividades Físicas y Deportivas": 1 puntos.
- Por cada titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior que pertenezca a la familia profesional "Actividades Físicas y Deportivas": 2 puntos.
- Por cada titulación universitaria relacionada con el deporte: 2 puntos.
- Por cada máster relacionado con el puesto de trabajo: 2 puntos

• **Por cursos de formación o perfeccionamiento, de acuerdo al siguiente baremo: Máximo 5 puntos.**

Los cursos serán valorados de acuerdo al siguiente baremo.

- a) De 2 a 30 horas o de 1 a 6 días lectivos: 0,15 puntos.
- b) De 31 a 70 horas o de 7 a 12 días lectivos: 0,40 puntos.
- c) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,60 puntos.
- d) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,80 puntos.
- e) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 1,00 punto.
- f) De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,50 puntos.
- g) De más de 900 horas o de 160 días lectivos: 1,75 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

Nombre del curso	Entidad impartidora	Duración. desde/ hasta. n° de horas	Fecha de inicio hasta. n° de horas	Aprobado o no	Puntos
<b>TOTAL FORMACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)</b>					

Poseo la documentación acreditativa de los méritos alegados y conforme a lo exigido en las Bases me comprometo a aportarla si se me requiere.

En consideración a todo lo anterior, solicito ser admitido al proceso proceso selectivo para la selección temporal por concurso, esta E.L.A , con pleno sometimiento a las bases aprobadas al efecto.

En Algallarín a \_\_\_\_\_ 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

## Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa Carcabuey (Córdoba)

Núm. 694/2022

Don Lope Ruiz López, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética (Córdoba), hago saber:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducción de la temporalidad en el empleo público, se hace público que mediante acuerdo adoptado por la Junta General de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2022, al tratar el punto número 4 del Orden del Día, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el año 2022, que a continuación se detalla:

### PERSONAL LABORAL.

-Denominación: Coordinador/a de Programas/Parque de Maquinaria.

Categoría: 01- Ingenieros y Licenciados.

Titulación: Licenciatura o Grado Universitario.

Número de Vacantes: 1.

-Denominación: Técnico/a Grado Medio.

Categoría: 02- Ingenieros Técnicos y Diplomados.

Titulación: Diplomatura o Grado Universitario.

Número de Vacantes: 1.

-Denominación: Técnico/a de Turismo.

Categoría: 02- Ingenieros Técnicos y Diplomados.

Titulación: Diplomatura o Grado Universitario.

Número de Vacantes: 1.

-Denominación: Administrativo/a.

Categoría: 05- Oficiales Administrativos.

Titulación: Bachiller Superior o FP II.

Número de Vacantes: 1.

-Denominación: Coordinador/a Comarcal de Juventud.

Categoría: 05- Oficiales Administrativos.

Titulación: Bachiller Superior o FP II.

Número de Vacantes: 1.

-Denominación: Técnico/a Auxiliar de Cultura y Turismo.

Categoría: 07- Auxiliares Administrativos.

Titulación: Graduado Escolar o Graduado en ESO.

Número de Vacantes: 1.

-Denominación: Encargado/a General de Obras del Parque de Maquinaria.

Categoría: 04- Ayudantes no titulados Oficiales de 1ª y 2ª.

Titulación: Graduado Escolar o Graduado en ESO.

Número de Vacantes: 1.

-Denominación: Oficial de 2ª.

Categoría: 08- Oficiales de 1ª y 2ª.

Titulación: Certificado de Escolaridad.

Número de Vacantes: 2.

Lo que en ejecución de dicha Resolución se publica para general conocimiento, significándose que contra dicho acto podrá interponerse con carácter potestativo y por quien acredite su condición de interesado, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Sra. Alcaldesa, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo

Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Carcabuey, a 7 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Mancomunidad, Lope Ruiz López.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 721/2022

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes Febrero del ejercicio 2022, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante Decreto de 11 de julio de 2019, he acordado por resolución de fecha 3 de marzo de 2022, la exposición pública por el plazo de un mes de referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Así mismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

### RECURSOS:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba), en cualquiera de nuestras oficinas de atención, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

### PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 15 de marzo hasta el 17 de mayo de 2022, ambos inclusive.

### FORMA DE PAGO:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la Sede electrónica del Organismo, accesible desde el portal [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es).

El abono de forma presencial en ventanilla, únicamente podrá realizarse mediante la presentación del correspondiente documento de ingreso (abonaré) remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispues-

tos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

**ATENCIÓN PERSONAL:**

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, 25 A.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.

Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

**ATENCIÓN TELEFÓNICA:**

957498283.

**SEDE ELECTRÓNICA:**

Podrá acceder a la Sede Electrónica desde el portal [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es)

Córdoba, 8 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.